

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 16 noviembre 1914)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

(Conclusión).

Art. 7.º Los artículos 81, 82 y 83 del Reglamento, quedarán redactados en la siguiente forma:

«Art. 81.º Los emigrantes que se consideren lesionados en alguno de los derechos que la Ley o el Reglamento les conceden, por algún acto de los navieros o armadores, consignatarios, capitanes, o en general, de las entidades o personas que intervengan en el tráfico de la emigración, acudirán ante la Inspección de Emigración, especificando, bien de palabra, bien por escrito, en papel común, el derecho que crean vulnerado y el hecho que motiva la reclamación; si ésta se hiciere de palabra, la Inspección consignará la reclamación por escrito en forma clara y sucinta. De igual modo se formularán por los navieros y consignatarios o por cualquier persona las reclamaciones y denuncias

que no vayan dirigidas contra los Inspectores.

Si la resolución de las reclamaciones que se formulen ante las Inspecciones, fuesen de la competencia de éstas, las Inspecciones, después de practicar la prueba que estimen suficiente en el plazo máximo de cinco días, dictarán las resoluciones o fallos dentro de los tres días siguientes al en que se considere terminado el período de prueba.

Si la resolución de las reclamaciones o denuncias formuladas ante las Inspecciones no fuese de la competencia de éstas, las Inspecciones, previa la práctica de aquellas informaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos que, por la índole del asunto, no pudiesen fácilmente realizarse después, las remitirán a la Autoridad competente, para su resolución.

Contra los fallos o resoluciones de las Inspecciones podrán los interesados alzarse ante la Junta local en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la notificación. A este fin, y como último trámite, se notificará a los interesados el fallo o la resolución dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

A los efectos de este artículo, se considerará subrogados en las funciones de los Inspectores a los Agentes diplomáticos o consulares allí donde no haya funcionarios directamente dependientes del Consejo de Emigración, en los términos del artículo 58 de la ley.»

«Art. 82. Las juntas locales entenderán en primera instancia de las reclamaciones que se formulen ante ellas, en asuntos de su competencia, contra navieros o armadores, consignatarios, capitanes, y, en general, contra todas las personas que intervengan en el tráfico de la

emigración y en apelación de los recursos que se interpongan por los interesados contra las resoluciones y fallos de las Inspecciones.

Si la resolución de las reclamaciones o de las faltas cometidas fuese de la competencia de las Juntas locales, éstas, después de practicar la prueba que estimen necesaria en el plazo máximo de cinco días, dictarán las resoluciones o fallos dentro de los tres días siguientes a aquel en que se considere terminado el período de prueba.

Cuando las Juntas locales intervengan en apelación contra las resoluciones o fallos de las Inspecciones que no sean de la competencia del Consejo Superior, seguirán para la tramitación análogo procedimiento al establecido para la primera instancia.

Antes de dictar fallo o resolución en primera instancia o en apelación, las Juntas locales oírán siempre a la inspección correspondiente.

Contra los fallos o resoluciones de las Juntas podrán alzarse ante el Consejo Superior las inspecciones o los interesados.

A este fin, y como último trámite, se dará en todos los casos traslado del fallo o resolución a las inspecciones y a los interesados dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al día en que se dictó el fallo o la resolución.»

«Art. 83. El Consejo Superior conocerá gubernativamente en única instancia, de las reclamaciones contra las Inspecciones o Juntas locales de Emigración, y contra sus resoluciones cabrá el recurso contencioso administrativo.

El Consejo Superior de Emigración conocerá en última instancia:

1.º De los recursos interpuestos contra las resoluciones de las inspecciones, referentes a hechos ocurridos fuera de la demarcación jurisdiccional de los puertos habilitados.

2.º De los recursos interpuestos contra las resoluciones de las Juntas locales; y

3.º De todas las demás cuestiones que no sean de la competencia de las Inspecciones ni de las Juntas locales.

Las reclamaciones de carácter gubernativo que los emigrantes, los navieros o armadores y consignatarios autorizados o cualesquiera otras personas, tengan que formular contra las Inspecciones o las Juntas locales por actos que éstas hubieren realizado en el ejercicio de sus respectivas funciones, se dirigirán, por escrito, al Presidente del Consejo Superior, quien las cursará a la Sección de Justicia para la formación del oportuno expediente. La Sección de Justicia tramitará estos expedientes dando audiencia a los interesados durante un plazo que no podrá exceder de un mes, y dentro de los treinta días siguientes al plazo antes fijado dictará su resolución, que pondrá término a la vía gubernativa, dejando expedita la contenciosa en los plazos y forma que las leyes y Reglamentos vigentes determinan.

Contra las resoluciones y fallos dictados por las Inspecciones a que se refiere el número 1.º del párrafo segundo de este artículo, cabrá apelación ante el Consejo Superior, la cual podrá

entablarse de palabra o por escrito dirigido al Presidente del Consejo Superior, quien lo cursará a Sección de Justicia; si se hiciese de palabra, el Secretario de la Sección consignará en un escrito breve y sucinto las alegaciones del apelante. La Sección de Justicia reclamará de la Inspección correspondiente copia de la sentencia apelada y dará traslado a la parte reclamada en el término de ocho días, desde aquel en que tenga conocimiento de la apelación, fijándole además el plazo para contestar, que no podrá exceder de quince días si el apelado se encuentra en España, ni de seis meses si se encuentra en el extranjero. Transcurrido este plazo háyase o no recibido contestación, la Sección de Justicia, en el término de un mes, dictará su resolución, contra la cual no se dará recurso alguno dentro de la vía gubernativa. De la sentencia se darán los oportunos traslados para su cumplimiento.

Análoga tramitación se dará a los recursos interpuestos contra los fallos dictados por las Juntas locales en primera instancia o en apelación, y en este último caso será siempre oída la inspección correspondiente. Contra esta resolución tampoco cabrá recurso gubernativo alguno.

Cuando se trate de hechos que supongan transgresión de alguna de las disposiciones sobre emigración y cuyo conocimiento no sea de las Juntas locales o de las Inspecciones, la Sección de Justicia incoará el oportuno expediente, oyendo a los interesados, y dictará sentencia dentro de los plazos antes señalados. La misma tramitación se dará a los expedientes incoados a los efectos del artículo 181 del Reglamento.

Las reclamaciones formuladas en el extranjero se sujetarán a la misma tramitación, según los casos, ampliándose prudencialmente los plazos de aquellos trámites que supongan audiencia a los interesados o traslado de las resoluciones a personas que se hallen en el extranjero. Esta ampliación no podrá exceder de seis meses.»

Art. 8.º Las reformas contenidas en este Decreto no comenzarán a aplicarse hasta que hayan transcurrido tres meses de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

El Consejo Superior de Emigración dictará, previo informe de las Secciones correspondientes, las instrucciones necesarias para reglamentar los servicios y reformas que este Decreto establece.

Art. 9.º Los artículos siguientes del reglamento de 30 de abril de 1908, quedarán suprimidos, modificados o adicionados con arreglo a lo dispuesto en los artículos anteriores de este Decreto, en la forma que a continuación se expresa:

«Art. 13. Queda suprimido.

Art. 15. Se adicionará lo siguiente: Las inspecciones en puerto informarán previamente en todos los casos de exclusión del concepto legal de emigrante.»

Art. 76. En lugar de las palabras: «El Pre-

sidente de la Junta local», se pondrán estas otras: «le la Inspección correspondiente de emigración.»

Art. 92. Se adicionará con estas palabras: «Las Juntas locales darán cuenta a las Inspecciones correspondientes de las autorizaciones y retiradas de autorización de los consignatarios que representen en el puerto a las Compañías de que se trate.»

Art. 95. A continuación de las palabras «Juntas locales», se pondrán estas otras «e Inspecciones»

Art. 97. A continuación de las palabras «Juntas locales», que figuran en ambos párrafos de este artículo, se pondrán estas otras: «e Inspecciones.»

Art. 93. En lugar de las palabras «Junta local», se pondrán estas otras: «Inspección en puerto.»

Art. 100. Se suprimirán de este artículo las palabras «Junta local» que figuran en él repetidas veces, y se sustituirán por esta otra «Inspección.»

Art. 107. Antes de las palabras «Juntas locales», se añadirá esta otra: «Inspecciones».

Art. 110. Las palabras «dos ejemplares iguales», se sustituirán por estas otras: «un ejemplar». Se añadirá al final lo siguiente: «Las Juntas locales comunicarán a las Inspecciones los libros talonarios que han visado y sellado especificando las hojas de que conste cada uno y el nombre del consignatario.»

Artículos 114, 115, 116, 117, 118 y 121.—En estos artículos se sustituyen las palabras «Junta local y Presidente», por esta otra: «Inspección».

Art. 135. Donde dice las palabras «Junta local de Emigración» se pondrá esta otra: «Inspección».

Art. 149. Donde dice «Juntas locales» se dirá: «Inspecciones.»

Art. 150. El último inciso del primer párrafo quedará redactado en la forma siguiente: «La Inspección examinará la nota para las comprobaciones que preceptúa este Reglamento en su artículo 161» y en el último párrafo de este artículo se suprimirán las palabras siguientes: «tanto la Junta local como».

Los artículos 161 y 162 quedarán modificados en consonancia con lo dispuesto en las atribuciones 9.^a y 10 de las Inspecciones en puerto, que figuran en el artículo 6.^o de este Decreto.

Art. 164. Donde dice «Juntas locales», se pondrá «Inspecciones».

Art. 166. Reformado por Real decreto de 23 de mayo de 1913, se sustituirán las palabras «Las Juntas inspectoras de emigración»,

por estas otras: «Las inspecciones de Emigración».

Art. 171. Se suprime del último párrafo las siguientes palabras: «A cuyo efecto se recibirán también de las Juntas locales».

Dado en Palacio a seis de noviembre de mil novecientos catorce.— Alfonso.— El Ministro de Fomento, Javier Ugarte.

(Gaceta 7 noviembre 1914)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Bartolomé Fernández de la Piñera, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

Providencia De conformidad con el art. 50 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe de sus respectivos descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan y por los conceptos que se detallan.

Lo que se notifica por este BOLETÍN OFICIAL para que en el término de cinco días los de la capital y tres los de fuera de ella, puedan satisfacer sus débitos; pues de lo contrario se proseguirá el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1914.— Bartolomé Fernández.

Relación que se menciona en el anterior anuncio.

Derechos reales.

Francisca Yus Pérez, de Buberca, 96'98 pesetas,

Pósito de Mozota, 7,40.

Esperanza Borque Yus, íd., 27'98.

Dietas devengadas por el agente.

La Junta municipal de Moros, 45'20 pesetas.

La Junta municipal de Paracuellos de Jiloca, 42'10.

Industrial.

Rafael Lombar Fernández, de Zaragoza, 36'57 pesetas.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Propuesta provisional formulada para el concurso rápido de Ascenso y Traslado, cuyo anuncio apareció en la «Gaceta» del día 16 de septiembre último.

Número de orden.....	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	Mayor sueldo disfrutado.	SERVICIOS en propiedad.			Escuela para la que se le propone. PUEBLO Y PROVINCIA	Sueldo Pesetas	Observaciones.
			Años.	Meses.	Días.			
ASCENSO								
Maestros.								
1	D. Escolástico Jiménez Jiménez	500	9	8	1	Morés (Zaragoza)	625	»
2	Luis López y López	500	8	4	29	Acumuer (Huesca) ...	625	»
3	Enrique Pemán Sanjuán ...	500	7	11	4	Sierra de Luna (Zaragoza)	625	»
4	Ignacio Faustino Jordán Sebastían.	500	7	6	5	Forniche Alto (Teruel).	625	»
5	Quintín Sáiz Zarzuela.....	500	6	5	26	Frias (Idem)	625	»
6	Juan Bautista Campos Sanz..	500	6	5	16	Gargallo (Idem)....	625	»
7	Juan Ant.º Jimeno Minguijón	500	6	5	11	»	»	Adjudicadas las que solicita.
8	Macario Cólera Amigó	500	6	1	11	»	»	Idem.
9	Vicente Pascual Moreno Bonet ..	500	5	9	5	»	»	Idem.
10	Juan Isachs Casellas.....	500	5	3	28	Arenillas (Soria).....	625	»
11	Francisco Martín Blesa	500	5	2	16	»	»	Adjudicadas las que solicita.
12	Tomás Cortés del Río	500	4	11	10	»	»	Idem.
13	Román Fumaz Pueyo	500	4	6	6	»	»	Idem.
14	Acisclo Martín z Ortega.....	500	4	4	7	»	»	Idem.
15	Tomás Marín Garcés.....	500	3	11	2	»	»	Idem.
16	Eduardo Salvago Díaz.....	500	3	3	2	»	»	Idem.
17	Luis Lapa Albá	500	1	9	»	»	»	Idem.
Excluido.								
»	D. Pablo Gállego Camy.....					Por haber desempeñado Escuelas de la categoría de las que solicita.		
TRASLADO								
1	D. Tomás Fondevilla Martín ..	1.100	36	7	4	Luceni (Zaragoza)	1.100	De derechos limitados.
2	Matías Asó Porta	1.000	28	9	»	Javierrelatre (Huesca)...	1.000	Idem.
3	Higinio Hibarlaburu Saint Boix ..	1.000	24	11	12	»	»	Adjudicada la que solicita.
4	Mariano Molina Marijuán... ..	1.000	22	4	5	»	»	Idem.
5	Tomás Crespo Poza	625	30	11	6	Castilfrío (Soria).....	500	»
6	José Ostal Oliveros	625	30	8	25	»	»	Adjudicada la que solicita.
7	Hipólito Enciso Ortega.....	625	27	5	2	Trasobares (Zaragoza) .	625	»
8	Inocente Abad Galán	625	25	9	1	Sajazarra (Logroño)	625	»
9	Isidro María Pérez Gil.....	500	24	4	21	Valtarena (Soria)	500	»
10	Julián Sánchez Sánchez	625	22	5	11	Bórobia (Idem)	625	»
11	Román de Mingo Gomollón..	625	21	»	1	Bijuesca (Zaragoza).....	625	»
12	Francisco Almazán Antón ..	625	19	7	12	»	»	Adjudicadas las que solicita.
13	Isidro Delgado Romo.....	625	19	4	1	Canales (Logroño).....	625	»
14	Damián Díez Sanlloriente... ..	625	18	8	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
15	Tomás Aljarde Arrioz	625	16	8	23	Lechago (Teruel).....	625	»
16	Manuel Herrero Gómez	625	16	6	7	»	»	Adjudicadas las que solicita.
17	Daniel Puente Navasa	625	14	3	10	»	»	Idem.
18	Benito de Miguel Pérez	625	14	3	8	»	»	Idem.
19	Pablo Fernández Carrillo... ..	625	14	3	2	Adradas (Soria) .. .	500	»
20	Juan Antonio Ledesma Calavia	625	14	3	2	Gormáz (Idem).....	500	»
21	Prudencio Górriz de Miguel.	625	14	3	2	»	»	Adjudicadas las que solicita.
22	Máximo Ojeda Gutiérrez	625	14	3	»	»	»	Idem.
23	Gregorio Calvo Pavia	625	14	2	28	»	»	Idem.
24	Agustín del Campo Olalde... ..	625	14	2	21	»	»	Idem.
25	Aureliano Gutiérrez Gutiérrez.....	500	14	2	3	»	»	Idem.
26	Dionisio Gil Arnaiz	625	14	1	14	Valderrodilla (Soria) ..	500	»
27	Eusebio Benito de Miguel... ..	625	13	9	23	»	»	Adjudicada la que solicita
28	Luis Obón Soro.....	625	11	2	14	»	»	Idem.
29	Jaime Sales Camón	625	11	7	6	Rañín (Huesca)	625	»
30	Bernardo Pérez Maimón	625	11	7	1	»	»	Adjudicada la que solicita.
31	Toribio Miguel Sanz Solsona	625	11	2	26	»	»	Cónyuge.
32	Jesús Laplaza Sánchez.....	625	11	»	14	»	»	Adjudicada la que solicita.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	Mayor sueldo disfrutado.	SERVICIOS en propiedad.			Escuela para la que se le propone.	Sueldo Pesetas	Observaciones.
			Años.	Meses.	Días.			
PUEBLO Y PROVINCIA								
33	D. Román Martínez Ramos...	625	11	»	»	Oteruelos (Soria).....	500	»
34	Pablo Gallego Camy.....	625	10	6	7	»	»	Adjudicadas las que solicita.
35	Cándido Jardid Domeque...	625	10	4	26	»	»	Idem.
36	José Zaforas Vidal.....	625	10	1	22	»	»	Idem.
37	Martín Magallón Berges....	625	9	11	8	»	»	Idem.
38	Julio Beaumont Martínez...	625	9	11	1	»	»	Idem.
39	José Fleta Barreras.....	625	9	6	18	»	»	Idem.
40	Carlos Benito Martínez....	625	9	1	13	»	»	Idem.
41	Ildefonso Martínez García...	625	8	9	23	Cutanda (Teruel).....	625	»
42	Tomás Ruiz Lara.....	625	8	6	19	»	»	Adjudicadas las que solicita.
43	Enrique Bernaldo de Quirós Rodríguez.....	625	8	3	12	»	»	Idem.
44	Esteban de Benito Morugán...	625	8	3	3	Aldehuela (Teruel)....	625	»
45	Miguel López Hernando....	625	8	2	6	»	»	Adjudicadas las que solicita.
46	Manuel Azcárate Arrese....	625	8	1	26	»	»	Idem.
47	Teodoro Latorre Borque....	625	8	1	13	»	»	Idem.
48	Bruno Molinero Banco.....	625	8	»	21	Valdecuenca (Teruel)....	625	»
49	Angel Miguel García.....	625	6	11	17	»	»	Adjudicadas las que solicita.
50	Lorenzo Temprado Andrés...	625	6	11	3	Hinojosa Jarque (Teruel)	550	»
51	Valentín Guillén Mínguez...	625	6	6	22	»	»	Adjudicadas las que solicita.
52	Augusto García Gil.....	625	6	6	10	»	»	Idem.
53	Julio Martínez Tello.....	625	6	6	3	»	»	Idem.
54	Rafael Rubio Pueyo.....	625	6	»	11	»	»	Idem.
55	Tomás Cortés del Río.....	500	4	11	10	Jorcas (Teruel).....	550	»
56	Ramón María Bayo Bielsa...	500	4	9	24	Escorihuela (Idem).....	550	»
57	Alberto A. Martín Pardo....	500	4	6	23	»	»	Adjudicada la que solicita.
58	Victor Sánchez Jiménez....	625	4	6	18	»	»	Idem.
59	Higinio Mausía Biurrun....	625	4	6	»	»	»	Idem.
60	Acisclo Martínez Ortega....	500	4	4	7	»	»	Idem.
61	Eduardo Guillén Alepuz....	625	4	»	5	»	»	Idem.
62	Luis Lleydo Vilas.....	625	3	11	3	»	»	Idem.
63	Francisco Sánchez Marco....	550	3	7	»	»	»	Idem.
64	Ricardo de Gracia Ibáñez...	625	3	6	13	Lidón (Teruel).....	500	»
65	Prudencio Ramos Morales...	625	3	5	22	»	»	Adjudicada la que solicita.
66	Leandro Forner Salón.....	625	3	5	19	Castanera (Huesca)....	600	»
67	Vicente E. Melón y Ruiz de Gordejuela.....	625	3	3	5	»	»	Adjudicada la que solicita.
68	Eugenio Rodríguez Moreno...	625	3	3	»	»	»	Idem.
69	Antonio Pont Morga.....	500	1	9	12	Gistain (Huesca).....	550	»
Excluidos								
»	D. Francisco del Cerro Martínez.....							Por ser de la categoría de oposición.
»	Angel Francisco Alaiz Regales.....							Idem.
»	Dámaso Cabrerizo Marina...							Por desempeñar Escuelas de Patronato.
»	Volusiano Gil Escriche....							Por no presentar hoja de servicios.
»	Antonio Marco Corbalón....							Idem.
»	Vicente Creso Francés....							Idem.
»	Guillermo Martínez Carcellé.							Por haberse recibido su expediente fuera del plazo de convocatoria.
»	Juan San José.....							Idem.
ASCENSO								
Maestras.								
1	D.ª Trinidad Coterón Erla...	500	17	»	29	Argabieso (Huesca)....	625	»
2	María García Larje.....	500	14	9	21	»	»	Adjudicada la que solicita.
3	Teresa Farré Garrar.....	500	13	9	18	»	»	Idem.
4	Juliana Almudévar Salinas...	500	13	5	6	»	»	Idem.
5	Filomena Bayo Salinas.....	500	11	4	6	Alconchel (Zaragoza)...	625	»
6	Elvira Astiz Zalba.....	500	11	4	»	»	»	Por pertenecer al Traslado la que solicita.
7	Casimira Mendara Burgos...	500	10	7	24	»	»	Idem.
8	Segunda E. Grasa Martell...	500	10	6	14	»	»	Adjudicada la que solicita.
9	María Palau Camí.....	500	10	4	1	»	»	Idem.
10	Antonia P. Castillo López...	500	10	3	13	»	»	Idem.
11	María J. Martínez Rydillo...	500	9	6	12	Utrillas (Soria).....	625	»
12	Trinidad Castillo del Val....	500	9	6	10	»	»	Por pertenecer al Traslado la que solicita.
13	Petronila María Benedicto Milián.....	500	9	5	16	Tornos (Teruel).....	625	»
14	Germana de Grado Hernando...	500	8	10	5	»	»	Adjudicadas las que solicita.
15	Emilia San Román Castro...	500	7	11	23	»	»	Idem.
16	Anaclea R. López de Miguel...	500	7	9	14	»	»	Idem.
17	Blasa Valerio García.....	500	7	6	22	»	»	Idem.

Número de orden de admisión.....	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	Mayor sueldo disfrutado.	SERVICIOS en propiedad			Escuela para la que se le propone.	PUEBLO Y PROVINCIA	Sueldo — Pesetas.	Observaciones.
			Años.	Meses.	Días...				
18	D. ^a Sabina Latorre Arias	500	7	5	29	»	»	Adjudicadas las que solicita.	
19	Mercedes Ferrer Otazu ...	500	7	1	28	»	»	Idem.	
20	Patrocínio Castanera Plasencia	500	6	6	29	»	»	Idem.	
21	Concepción Vilaplana García	500	6	6	12	»	»	Idem.	
22	Luisa Borrell Cortés ..	500	6	1	25	»	»	Idem.	
23	Francisca Echeverría Cerdán	500	6	1	»	»	»	Idem.	
24	Mariana Personat Esteve...	500	5	6	22	»	»	Idem.	
25	Ramona Valdovinos Abadías.	500	5	6	13	»	»	Idem.	
26	Francisca Granell Zapater...	500	5	»	»	»	»	Idem.	
27	Carmen Benedicto Rioja...	500	4	10	14	»	»	Idem.	
28	Ana Rodrigo Marinas	500	4	6	29	»	»	Corresponde a Traslado la que solicita.	
29	Visitación de San Agustín ..	500	4	6	21	»	»	Ajudicada la que solicita.	
30	Isidra Cantín Ruiz ...	500	4	1	6	»	»	Idem.	
31	Nicolasa Pérez Pérez.....	500	4	»	15	»	»	Idem.	
32	Francisca Guiñón Adelantado	500	3	9	22	»	»	Idem.	
33	Laureana Tejero Avellano...	500	3	9	»	»	»	Idem.	
34	Sixta Rodríguez Andrés. ...	500	3	9	»	»	»	Idem.	
35	María Martínez Martínez...	500	3	7	24	»	»	Idem.	
36	Emilia Nogués Sánchez. ...	500	3	7	10	»	»	Idem.	
37	María Dolores García	500	3	6	18	»	»	Idem.	
38	Margarita H. Marijuán Manso	500	3	4	4	»	»	Idem.	
39	María Domínguez Hernández	500	3	4	2	»	»	Idem.	
40	Dominica N. Calderón Legarda	500	3	3	20	»	»	Idem.	
41	María D. Sellés Chiquillo....	500	3	2	18	»	»	Idem.	
42	Josefa Martín Merino.	500	3	1	17	»	»	Idem.	
Excluidas.									
»	D. ^a Leonor Sanz Ulibarri		Excluida por haberse recibido su expediente fuera de plazo de convocatoria.						
»	Prudencia Santorun Pacheco		Idem.						
TRASLADO									
1	D. ^a María Fuertes Sancho.....	1.000	20	4	3	Bronchales (Teruel)....	1.000	Derechos limitados.	
2	María Ibáñez Juste. ...	625	23	»	19	»	»	No está vacante la que solicita.	
3	Escolástica Lázaro Camarero.	625	21	8	»	Mezalocha (Zaragoza)...	625	»	
4	Juana Rodríguez Mur. ...	625	21	7	24	»	»	Adjudicada la que solicita.	
5	Perfecta Lasierra Lafuente..	625	20	8	4	»	»	Idem.	
6	María Labarta Gastón. ...	625	20	7	17	Canfranc (Huesca).....	625	»	
7	Juliana Lacalle Gómez ..	625	20	3	20	Abalos (Logroño)	625	»	
8	Rosa Arizón Colli.....	625	18	9	5	Aguas (Huesca)	575	»	
9	Vicenta Larré Castro.....	625	18	2	5	Castilsabás (Idem) ...	500	»	
10	María García Large.....	500	14	9	21	Santa Eulalia la Mayor (Idem).....	500	»	
11	María Ascensión Serrano Rodríguez ..	625	14	7	21	Escatrón (Auxiliaría párvulos) (Zaragoza).....	500	»	
12	Adelaida Enguita Barrachina	500	14	3	11	»	»	Adjudicadas las que solicita.	
13	María Yerobi Olaechea	625	14	2	24	»	»	Idem.	
14	Julia Morchón Pérez.	625	14	1	»	»	»	Idem.	
15	Buenave tura Carmen Herrero Lahuerta ..	625	14	»	23	Valmadrid (Zaragoza)...	500	»	
16	Teresa Farré Gallart	500	13	9	18	Ilche (Huesca).....	500	»	
17	Pilar Larripa Lizondo	625	13	6	5	»	»	Adjudicadas las que solicita.	
18	Isabel Rosa Raso Zurita ..	625	12	7	9	»	»	Idem.	
19	Gumersinda Santamaría González ..	625	12	5	14	Préjano (Logroño)	625	»	
20	Juliana Janín Baches	500	12	1	22	»	»	Adjudicadas las que solicita.	
21	Gregoria Herrera García ..	625	11	9	10	»	»	Idem.	
22	María Jiménez Ferrer. ...	625	11	5	27	»	»	Idem.	
23	María Rosa Nicoláu Mulet. .	625	11	4	14	Orcajo (Zaragoza).....	550	»	
24	Filomena Mayo Salinas ...	500	11	4	6	»	»	Adjudicadas las que solicita.	
25	Concepción Betés Izuel	500	11	1	23	»	»	Idem.	
26	Ascensión Rodríguez Sáenz.	625	11	1	20	»	»	Idem.	
27	Isabel Abad Monsonis.....	500	10	10	5	Belsué (Huesca) ...	500	»	
28	Isabel Lanáu Sallán.....	500	10	7	11	»	»	Adjudicadas las que solicita.	
29	Aleja Navas Soria	625	10	5	4	»	»	Idem.	
30	Pilar Urchaga Pérez.....	625	9	8	18	Sisamón (Zaragoza). ...	550	»	
31	Cándida Sanáu Marín.	625	9	7	28	San Felices (Soria).....	625	»	
32	Alvára Alvarez Muñoz	625	9	7	5	»	»	Adjudicadas las que solicita.	
33	Modesta Tomás Martínez ...	625	9	6	15	Judes (Soria)	625	»	
34	María E. Pons López	625	8	8	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.	

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	Mayor sueldo disfrutado.	SERVICIOS en propiedad.			Escuela para la que se le propone.	Sueldo — Pesetas	Observaciones.
			Años.	Meses.	Días.			
						PUEBLO Y PROVINCIA		
35	D.ª María I Benedí Benedí....	625	7	11	7	»	»	Adjudicadas las que solicita.
36	Anaclea Rufina López Miguel	500	7	9	14	Villarroya del Campo (Zaragoza)	500	»
37	María de las Mercedes Serrano del Castillo Lezcano...	625	7	7	24	»	»	Adjudicadas las que solicita.
38	Blasa Valerio García....	500	7	6	22	Torrelapaja (Zaragoza) ..	500	»
39	Leona Sancerni Naudín ...	500	7	6	4	»	»	Adjudicadas las que solicita.
40	Demetria Sanz Cabanes ...	500	7	2	15	»	»	Idem.
41	Mercedes Ferrer Otazu....	500	7	1	28	»	»	Idem.
42	Vicenta Gracia Expósito ...	500	7	1	23	»	»	Idem.
43	María de la C. Palacín Ascaso	500	6	7	15	»	»	Idem.
44	Patrocinio Castañera Plasencia	500	6	6	26	»	»	Idem.
45	Cándida Prades Salvador. . .	500	6	6	18	»	»	Idem.
46	Concepción Vilaplana García	500	6	6	12	Las Cuerlas (Zaragoza) ..	500	»
47	Dolores Guillén Arnal ..	625	6	3	6	»	»	Adjudicadas las que solicita.
48	Francisca Echeverría Cerdán	500	6	1	»	Ambrona (Soria)	500	»
49	Ramona Baldovinos Abadías.	500	5	6	13	»	»	Adjudicadas las que solicita.
50	Jacinta Martínez Tello	500	5	6	8	»	»	Idem.
51	Vicenta Labata Tornés.....	500	4	8	27	Monesma (Huesca)....	500	»
52	Visitación San Agustín. . .	500	4	6	21	»	»	Adjudicadas las que solicita.
53	Flora Górriz Pascual.	500	4	6	16	»	»	Idem.
54	Teresa Contreras Carretero.	625	4	5	19	»	»	Idem.
55	Casimira Baldellóu Domec..	500	4	4	6	»	»	Idem.
56	Antonia Vizcaino Borra... .	625	4	3	16	»	»	Idem.
57	Manuela Valero Longares ..	500	4	1	1	»	»	Idem.
58	Josefa Sáez López.....	625	4	»	9	»	»	Idem.
59	Elisa Arquijo Izaguirre... .	625	3	9	20	Montanuy (Huesca)....	500	»
60	Polonia Barón Monclús....	500	3	8	1	»	»	Adjudicadas las que solicita.
61	Trinidad Puente Navasa ..	500	3	7	15	»	»	Idem.
62	Emilia Nogués Sánchez....	500	3	7	10	»	»	Idem.
63	Margarita Heliodora Marijuán Manso	500	3	4	4	Carazuelo (Soria)	500	»
64	Jesús Teresa Barrio Colomé.	500	3	2	22	»	»	Adjudicadas las que solicita.
65	María D Sellés Chiquillo ..	500	3	2	18	»	»	Idem.
66	Cesárea Abizanda Puértolas.	500	2	10	3	»	»	Idem.
67	Bibiana Pérez Cabañero.. .	500	2	10	2	»	»	Idem.
68	Josefa Perelló Rumia... .	500	1	2	21	Ceresola y Fablo (de temporada) (Huesca)....	500	»
Excluidas.								
»	Pilar Salvo Jiménez	Por falta de reintegro en su instancia y hoja sin certificar.						
»	Francisca Gómez Herrero...	Por ser de oposición restringida.						
»	Carmen García Cons.	Por falta de hoja de servicios.						
»	Ceferina Bengoechea Arnalde	Por haberse recibido su expediente fuera del plazo de convocatoria.						

Escuelas dotadas con 500 pesetas que han quedado desiertas para su provisión en propiedad por concurso de ingreso de interinos, cuando se publique por la Superioridad la relación de los que pueden figurar como aspirantes.

- PARA MAESTRO. — *Huesca.* — Usón, Loscorrales, Larrosa y Aquilué.
Teruel. — Cuevas de Portalrubio, Allueva, Mezquita de Jarque y Bezas.
Logroño. — Torre de Cameros, Peciña, Castroviejo y Valdegrulla.
Soria. — Molinos de Duero, Radona, Lacuesta, Vallajeros, Guijosa, Castil de Tierra, Nomparedes, La Rubia, Candilichera y Fuente Armegil.
- PARA MAESTRA. — *Huesca.* — Güel, San Felú, Campodarve (de temporada) y Arazanz.
Soria. — Sagides, Torralba de Arciel, Nieva, Cubillos y Torrearévalo.

Escuelas de más de 500 pesetas que han de proveerse por oposición cuando se anuncie por la Superioridad.

- PARA MAESTRO. — *Huesca.* — Undués y Siresa.
Soria. — Villabuena.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto de 5 de abril de 1910, los aspirantes podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1914. — El Rector, Ricardo Royo Villanova.

(Gaceta 15 noviembre 1914).

SECCION SEXTA

Luesma.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, y la lista del registro fiscal de edificios y solares de este pueblo, formados para el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Luesma, 13 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Mainar.

Muel.

La cobranza del cuarto trimestre del año actual de los repartimientos formados para cubrir el cupo de consumos al Tesoro y para cubrir el déficit del presupuesto, tendrá lugar en los días 26, 27 y 28 del presente mes y hora de las nueve a las doce y de las catorce a las diez y seis en cada día.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, comprendidos en los citados repartimientos.

Muel, a 12 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Pedro Soler.— P. S. M., el Secretario, Miguel Domingo.

Pedrola.

Con objeto de que pueda verificarse el sorteo de los contribuyentes que como síndicos han de constituir la Junta de evaluación para los repartos generales sustitutivo de consumos y del déficit del presupuesto del año próximo, se hallan de manifiesto al público, en la secretaría municipal, las listas de las secciones formadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 67 de la ley Municipal, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Pedrola, 10 de noviembre de 1914.— El Alcalde, Esteban Terraz.

Villarroya de la Sierra.

Al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y para que presenten en su caso las reclamaciones que crean procedentes, se anuncia expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de células personales confeccionado para el año 1915.

Villarroya de la Sierra, 13 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Gabino Aranda.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JORDÁN MARTÍN, José;

MUSAS, José Leandro; y

MORALES, Desiderio; cuyos domicilios se

ignorán; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza a prestar declaración en causa sobre hurto de ropas.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse lo procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

CUBERO CHUECA, Evaristo; hijo natural de Rafael y Petra, natural de Alagón, de estado soltero, jornalero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Alagón; procesado por el delito de tentativa de hurto; comparecerá, en el término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina.

PARDO SANCHO, Manuel; domiciliado últimamente en Caspe; procesado por robo; hijo de Vicente y de María, soltero, de oficio pastor; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valderrobres, para notificar petición fiscal.

POLO MARTÍNEZ, Vicente; de treinta y cuatro años, soltero natural y vecino de Calataud (Zaragoza), de oficio minero; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Tremp, a constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo por desacato a la autoridad y atentado a sus agentes.

VILLAR CARREÑO, Francisco; hijo de Santos y de Iredesvinda, natural de Bilbao, de estado soltero, profesor de instrucción primaria, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Barbará, veintinueve, primer piso; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud para constituirse en prisión provisional.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Grisén

Con objeto de cumplir cuanto estatuye el artículo 51 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, por el presente anuncio se convoca a los regantes de la misma a Junta general, que se celebrará el día 13 de diciembre próximo, a las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo.

Si en dicho día no hubiera número suficiente de regantes para tomar acuerdo, se celebrará otra sin él en el 27 del expresado mes, a la misma hora y local.

Grisén, 12 de noviembre de 1914.— El Presidente, Alejandro Martín.